



**DECRETO ALCALDICIO N° 3301 /**  
**DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 3279**  
**DE FECHA 27.10.2016.**

REQUINOA, 28 de Octubre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3262 de fecha 10.11.2015, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), para la contratación de "Construcción Sede Social y Mejoramiento Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa. Adjunta Bases Administrativas Generales y especiales, formatos, especificaciones técnicas y planos. Designa comisión evaluadora de ofertas, la cual estará conformada por los funcionarios: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla y Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, Secpla, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3388 de fecha 04.11.2015 que modifica D.A. N° 3262 de fecha 10.11.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 012 de fecha 04.01.2016 que autoriza Licitación ID 3656-166-LP15, para la Contratación de "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**" y Adjudicase al proveedor Sr. Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] or un monto total de \$ 85.547.616 iva incluido y un plazo de ejecución de 113 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 272 de fecha 22.01.2016 que aprueba Contrato de fecha 18.01.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", por un monto total de \$ 85.547.616 iva incluido y un plazo de ejecución de 113 días corridos. **DESIGNASE** I.T.O. a Sr. Guillermo Arias del Canto.

El Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 02.02.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 27.01.2016, para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 498 de fecha 10.02.2018 que autoriza **Congelamiento de Plazo** para la ejecución del proyecto, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto, no debiendo este plazo superar los 60 días salvo caso fundado.

El Decreto Alcaldicio N° 1270 de fecha 22.04.2016 que autoriza reactivación de plazo contractual en 113 días corridos, a partir del 28.03.2016, estableciéndose como nueva fecha de término el 18.07.2016, "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, F [REDACTED], en virtud a lo estipulado en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto, además a la fecha la Empresa no ha hecho ingreso de la solicitud de Permiso de Edificación.

El Decreto Alcaldicio N° 1643 de fecha 23.05.2016 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 del proyecto "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 8.752.512 iva incluido a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 972.501, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 8.752.512.

El Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 14.06.2016 que Modifica D.A. N° 1643 de fecha 23.05.2016, el cual establece:

Debe decir **APRUEBASE** cancelación de Estado de Pago N° 1 del proyecto "**Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa**", a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, R [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 9.725.013 iva incluido a los cuales se les aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 972.501, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 8.752.512.

El Decreto Alcaldicio N° 2202 de fecha 22.07.2016, el cual ordena hacer efectiva Boleta de Garantía por Incumplimiento del contratista Sr. Germán Miranda Muñoz, F [REDACTED] a cargo de la obra : "Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa", del Banco de Crédito e Inversiones N° 0232167, por un valor de \$ 4.277.381, que cauciona el fiel cumplimiento del contrato con fecha de emisión 18.01.2016 y de vencimiento el 25.07.2016 respectivamente.

El Decreto Alcaldicio N° 2215 de fecha 25.07.2016 que Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2202 de fecha 22.07.2016 que ordena hacer efectiva Boleta de Garantía por Incumplimiento del contratista Sr. Germán Miranda Muñoz, [REDACTED], a cargo de la obra: "Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa", en atención a que el contratista ha dado cumplimiento en lo que respecta a la renovación de dicho documento bancario, el 22.07.2016, fecha anterior a su vencimiento.

**AUTORIZASE Aumento de Plazo** para la ejecución de las obras del proyecto, **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa”**, a cargo del Oferente, Germán Miranda Muñoz, RUT [REDACTED] en 45 días corridos, desde el 19.07.2016 y hasta el 01.09.2016, ambas fechas inclusive, en atención a que corresponde a la extensión del plazo de ejecución acordado con la Junta de Vecinos y que se refiere a que la actual sede no fuese demolida sino hasta finalizar la ejecución de la nueva sede.

El Decreto Alcaldicio N° 2618 de fecha 02.09.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2 correspondiente a la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED], equivalente a un monto de \$ 44.314.968 iva incluido, a los cuales se les aplica retención de la diferencia para alcanzar el 5% del monto del Contrato, lo que equivale a la suma de \$ 3.304.880, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 41.010.088. Adjunta antecedentes y Factura N° 000118 de fecha 05.08.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2657 de fecha 06.09.2016 que autoriza Aumento de Plazo de Ejecución de la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, R [REDACTED] 10 días corridos, a contar del 02.09.2016 hasta el 11.09.2016, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 22.09.2016 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 3 correspondiente a la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, Rut [REDACTED] equivalente a un monto de \$ 21.937.269 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por haberse alcanzado las retenciones del Contrato, sin embargo, procede la aplicación de multa por concepto de atraso por 5 días corridos, desde el 12.09.2016 hasta el 15.09.2016, lo que equivale a un monto de \$ 427.740, por lo que el líquido a cancelar corresponde a \$ 21.509.529. Adjunta antecedentes y Factura Electrónica N° 3 de fecha 05.09.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3279 de fecha 27.10.2016 que hace efectiva Boleta de Garantía N° 0232270 emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, con fecha de vencimiento el 01.11.2016, por Fiel Cumplimiento de la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa”**, a cargo del Contratista, Germán Miranda Muñoz, RUT N° [REDACTED]

El Memo N° 1210 de fecha 27.10.2016 de Dirección de Obras, mediante el cual informa que con fecha 27.10.2016 el contratista ha dado cumplimiento con la renovación del documento bancario antes de la fecha de vencimiento. Por lo que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio 3279 de fecha 27.10.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.1015, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.

#### VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

#### DECRETO :

**DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 3279 de fecha 27.10.2016, ya que el contratista Sr. Germán Miranda Muñoz, RUT [REDACTED], ha dado cumplimiento con la renovación del documento bancario antes de la fecha de vencimiento, por Fiel Cumplimiento de la obra: **“Construcción Sede Social y Mejoramiento de Camarines Población San Agustín, Comuna de Requinoa”**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA**  
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/MBQ/avc.  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (2)  
DAF (1)  
Secpla (1)  
Dirección de Obras (2)  
Archivo.-